Senado de la Nación

Secretaría

RSA 0597 /22

Buenos Aires, 01 JUL 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-1356/2018, el DP-341/19, el Dictamen N° 38238753/2022 D.N.O.A. de Jefatura de Gabinete de Ministros del P.E.N., el Decreto P.E.N. N° 3413/79, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el visto, la agente Tamara Lucía HARBURGUER, Legajo N° 28.604, solicitó licencia extraordinaria con goce de haberes por razones de estudio, con la finalidad de asistir al "Postgrado en Restauración Arquitectónica", en la Universidad Ramón Llull, de la ciudad de Barcelona (REINO DE ESPAÑA), durante el período lectivo comprendido entre el mes de octubre de 2022 y hasta el mes de junio 2023.

Que, asimismo, la agente HARBURGUER requirió se le conceda una licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, a partir del mes de junio de 2023 y hasta el mes de septiembre de 2023.

Que, se adjuntó la certificación de la admisión y matriculación en la mencionada universidad, y el Dictamen N° 38238753/2022 de la Dirección Nacional de Oferta Académica de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, favorable al otorgamiento de la licencia referida.

Que, el Señor Director de Obras y Mantenimiento de este H. Senado, Arq. Lucas DENIRO, manifestó su conformidad con lo solicitado.

Senado de la Nación

RSA 0597 /22

Que, el Departamento de Control de Asistencia tomó intervención e informó que la agente pertenece a la Planta Permanente de esta H. Cámara, se desempeña en la Dirección de Obras y Mantenimiento de este H. Senado, y no presenta situaciones pendientes que impidan la confección del acto administrativo correspondiente.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Dirección Legal y Técnica tomó intervención conforme la RSA-198/20.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictamen N° 13.491, y consideró procedente el otorgamiento de la licencia extraordinaria con goce de haberes por razones de estudio a la agente HARBURGUER, Legajo N° 28.604, por el periodo de octubre 2022 a junio 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 24.600, y del artículo 13, apartado I, inc. b) del Decreto P.E.N. N° 3413/79.

Que, asimismo, la referida Dirección General, opinó que no corresponde acceder al pedido de la licencia sin goce de haberes por razones particulares solicitada a partir de mes de junio de 2023 y hasta el mes de septiembre de 2023, en función de lo dispuesto por el artículo 13, apartado II, inc. b) del Decreto P.E.N. N° 3413/79.

Que, la presente se dicta conforme a lo previsto en el DP-341/19, el artículo 33 de la ley 24.600, y el artículo 13, apartados I inciso b) y II inciso b), del Decreto P.E.N. N° 3413/79.

Senado de la Nación

RSA 0597 /22

POR ELLO,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese a la agente Tamara Lucía HARBURGUER, Legajo N° 28.604, licencia extraordinaria con goce de haberes por razones de estudio, a partir del día 01 de octubre de 2022 y hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, de conformidad con lo previsto en el artículo 13, apartado I inciso b), del Decreto P.E.N. N° 3413/79.

ARTÍCULO 2°.- Deniéguese la licencia sin goce de haberes por razones particulares solicitada por la agente Tamara Lucía HARBURGUER, Legajo N° 28.604, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 apartado II inciso b) del Decreto P.E.N. N° 3413/79.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente Tamara Lucía HARBURGUER, Legajo N° 28.604, a la Dirección de Obras y Mantenimiento, a la Dirección General de Administración, y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SENADO DE LA NACION SECRETARIA